



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ACL-SUB 0308 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB-692 DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

RESOLUCIÓN No. ACL **132** de 2022
(**04 ABR 2022**)

FOR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0692 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que, en los términos del art. 45 de la Ley 1437 de 2011, actuando de oficio, la Secretaria de Planeación procede a realizar Aclaración de la RESOLUCIÓN No. SUB 0692 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-18-0488, respecto del predio ubicados en el LOTE No. 1, LOTE No. 2, LOTE No. 3, LOTE No. 4 y LOTE No. 5 identificados con matriculas inmobiliarias No. 176-79213, 176-79212, 176-79211, 176-79210 y 176-79209 y números catastrales No. 01-00-0151-0044-000, 01-00-0151-0043-000, 01-00-0151-0042-000, 01-00-0151-0041-000, 01-00-0151-0040-000, de propiedad de MARIA CLEMENCIA GOMEZ ACHURY identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.024 de Cajicá, MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.342 de Cajicá, LIBARDO ORLANDO GOMEZ ACHURY identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.334 de Cajicá, ROSALBA GOMEZ ACHURY identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.292 de Cajicá, LUCILA INES GOMEZ ACHURY identificada con cédula de ciudadanía No. 20.420.960 de Cajicá y ANA ISABEL GOMEZ DE BELLO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.420.958 de Cajicá.

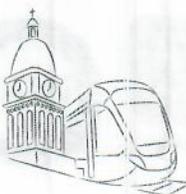
Que esta Secretaría procedió a consultar el expediente 25126-0-18-0488, correspondiente respectivamente a la RESOLUCIÓN No. SUB 0692 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO", observando que en relación con las áreas consignadas en la resolución ACL-SUB 0308 DEL 23 DE MAYO DE 2019, estas no corresponden en las áreas consignadas en los folios de matrícula de los predios objeto del trámite, así como la denominación de la zona de cesión que surge como consecuencia del trámite de subdivisión en atención al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT CAJICÁ-.

La subdivisión otorgada fue ejecutada jurídicamente mediante el otorgamiento de la Escritura Pública No. 507 del 19 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Única de Cajicá, la cual surtió el proceso de inscripción ante la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá, la cual efectuó la devolución de la misma sin registrar.

Que se hace necesario efectuar la presente aclaración con el fin de que se atienda la Nota Devolutiva No. 2021-16733 de la inscripción del citado instrumento público, y brindar las precisiones requeridas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y de esta manera proceda a su inscripción, atendiendo los siguientes aspectos:

(i) El área total de los predios que hacen parte del trámite de subdivisión en modalidad de reloteo, el cual corresponde a la sumatoria de todas las áreas contenidas en los folios de matrícula asignados a cada predio por la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Zipaquirá.

(ii) Las áreas de servidumbre que hacen parte de cada uno de los predios dentro del área total.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ACL-SUB 0308 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. SUB-692 DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

(iii) En el reloteo, las áreas asignadas a cada unidad resultante del mismo y la constitución de un nuevo predio denominado **Lote Servidumbre**, el cual se adjudica en común y proindiviso a los intervinientes del instrumento público.

(iv) El surgimiento en el reloteo de un nuevo predio denominado **Lote Servidumbre**, el cual se procede en acto subsiguiente a ceder a título gratuito al Municipio de Cajicá, destinado a vía pública, lo cual garantiza el acceso a cada uno de los predios resultantes desde vía pública.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. SUB 0692 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCIÓN No. SUB 0692 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 por la cual se otorgó licencia de subdivisión, modalidad de reloteo, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO, bajo el número 25126-0-18-0488, respecto de los predios ubicados en el **LOTE No. 1, LOTE No. 2, LOTE No. 3, LOTE No. 4 Y LOTE No. 5** con matrículas inmobiliarias No. 176-79213, 176-79212, 176-79211, 176-79210 Y 176-79209 y números catastrales No. 01-00-0151-0044-000, 01-00-0151-0043-000, 01-00-0151-0042-000, 01-00-0151-0041-000 Y 01-00-0151-0040-000, de propiedad de **MARIA CLEMENCIA GOMEZ ACHURY** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.423.024 de Cajicá, **MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.422.342 de Cajicá, **LIBARDO ORLANDO GOMEZ ACHURY** identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.977.334 de Cajicá, **ROSALBA GOMEZ ACHURY** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.292 de Cajicá, **LUCILA INES GOMEZ ACHURY** identificada con cedula de Ciudadanía No. 20.420.960 de Cajicá y **ANA ISABEL GOMEZ DE BELLO** identificada con cedula de Ciudadanía No. 20.420.958 de Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ACL-SUB 0308 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. SUB-692 DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	MARIA CLEMENCIA GOMEZ ACHURY Cedula de Ciudadanía No. 20.423.024 de Cajicá. MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY Cedula de Ciudadanía No. 20.422.342 de Cajicá. LIBARDO ORLANDO GOMEZ ACHURY Cedula de Ciudadanía No. 2.977.334 de Cajicá. ROSALBA GOMEZ ACHURY Cedula de Ciudadanía No. 20.421.292 Cajicá. LUCILA INES GOMEZ ACHURY Cedula de Ciudadanía No. 20.420.960 Cajicá. ANA ISABEL GOMEZ DE BELLO Cedula de Ciudadanía No. 20.420.958 Cajicá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO EDGAR GIOVANNI AYALA MORA MAT. PROFESIONAL 01-13246

CUADRO DE COORDENADAS MOJONES – RELOTEO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1036072.76	1005993.05
1A	1036089.45	1005998.59
1B	1036093.24	1005999.83
2	1036065.22	1006010.45
2A	1036082.11	1006016.95
2B	1036085.92	1006018.42
3	1036059.70	1006024.35
3A	1036076.21	1006031.72
3B	1036079.89	1006033.36
4	1036053.43	1006039.74
4A	1036070.30	1006046.48
4B	1036073.92	1006047.93
5	1036047.86	1006054.74
5A	1036064.40	1006061.24
5B	1036068.08	1006062.33
6	1036041.54	1006070.15
6A	1036058.75	1006075.39
6B	1036062.56	1006076.59
CUADRO DE COORDENADAS MOJONES – SUBDIVISION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 122		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1036072.76	1005993.05
1A	1036076.56	1005994.31
1B	1036093.24	1005999.83
2	1036065.20	1006010.50
2A	1036069.28	1006012.39
2B	1036085.36	1006019.82
3	1036059.23	1006025.40
3A	1036063.30	1006027.12
3B	1036079.63	1006034.00
4	1036053.21	1006040.28
4A	1036057.32	1006041.85



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ACL-SUB 0308 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. SUB-692 DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

4B	1036073.83	1006048.15
5	1036047.59	1006055.44
5A	1036051.34	1006056.59
5B	1036068.08	1006062.33
6	1036041.54	1006070.15
6A	1036045.37	1006071.32
6B	1036062.56	1006076.59

CUADRO DE AREAS PREDIOS ACTUAL (ANTES DE RELOTEO)				
PREDIO	PROPIETARIO	MOJONES	AREA / M2	
LOTE 1 176-79213 0151-0044-000	MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY CC: 20.422.342 DE CAJICA	1,1A, 2A Y 2	PRIVADA SERVIDUMBRE LOTE	321.00
	CLEMENCIA GOMEZ ACHURY CC: 20.423.024 DE CAJICA			75.50 396.50
LOTE 2 176-79212 0151-0043-000	LIBARDO GOMEZ ACHURY CC: 2.977.334 DE CAJICA	2, 2A, 3A Y 3	PRIVADA SERVIDUMBRE LOTE	277.59 63.60 341.19
LOTE 3 176-79211 0151-0042-000	ROSALBA GOMEZ ACHURY CC: 20.421.292 DE CAJICA	3, 3A, 4A Y 4	PRIVADA SERVIDUMBRE LOTE	278.07 63.60 341.67
LOTE 4 176-79210 0151-0041-000	LUCILA GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA	4, 4A, 5A Y 5	PRIVADA SERVIDUMBRE LOTE	278.54 63.60 342.14
LOTE 5 176-79209 0151-0040-000	ANA ISABEL GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA	5, 5A, 6A Y 6	PRIVADA SERVIDUMBRE LOTE	279.02 63.60 342.62
AREA TOTAL				1.764,12

CUADRO DE AREAS PREDIOS ENGLOBE			
PREDIO	PROPIETARIO (S)	MOJONES	AREA / M2
LOTE	MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY CC: 20.422.342 DE CAJICA CLEMENCIA GOMEZ ACHURY CC: 20.423.024 DE CAJICA LIBARDO GOMEZ ACHURY CC: 2.977.334 DE CAJICA ROSALBA GOMEZ ACHURY CC: 20.421.292 DE CAJICA LUCILA GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA ANA ISABEL GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA	1,1B, 6B, 6	1.764,12

CUADRO DE AREAS PREDIOS RELOTEO				
PREDIO	PROPIETARIO	MOJONES	AREA / M2	
LOTE 1	MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY CC: 20.422.342 DE CAJICA	1,1A, 2A Y 2	LOTE 1	321.00
	CLEMENCIA GOMEZ ACHURY CC: 20.423.024 DE CAJICA			
LOTE 2	LIBARDO GOMEZ ACHURY CC: 2.977.334 DE CAJICA	2, 2A, 3A Y 3	LOTE 2	277.59
LOTE 3	ROSALBA GOMEZ ACHURY CC: 20.421.292 DE CAJICA	3, 3A, 4A Y 4	LOTE 3	278.07
LOTE 4	LUCILA GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA	4, 4A, 5A Y 5	LOTE 4	278.54
LOTE 5	ANA ISABEL GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA	5, 5A, 6A Y 6	LOTE 5	279.02



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ACL-SUB 0308 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB-692 DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

LOTE SERVIDUMBRE	COMUN Y PROINDIVISO MARIA MARGARITA GOMEZ ACHURY CC: 20.422.342 DE CAJICA CLEMENCIA GOMEZ ACHURY CC: 20.423.024 DE CAJICA LIBARDO GOMEZ ACHURY CC: 2.977.334 DE CAJICA ROSALBA GOMEZ ACHURY CC: 20.421.292 DE CAJICA LUCILA GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA ANA ISABEL GOMEZ ACHURY CC: 20.420.958 DE CAJICA	1A, 1B, 6B Y 6A	LOTE SERVIDUMBRE	329.90
AREA TOTAL				1.764,12

PARAGRAFO 1: Los titulares de la presente licencia procederán a extinguir las limitaciones, gravámenes, servidumbres y demás actos que limiten del derecho de dominio sobre cada uno de los predios resultantes.

PARAGRAFO 2: El predio denominado servidumbre resultante de la presente subdivisión será trasferido por los titulares de la licencia a favor del Municipio de Cajicá a título de cesión voluntaria gratuita."

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. SUB 692 del 23 de Noviembre de 2018 mantendrán su mismo contenido y valor material.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

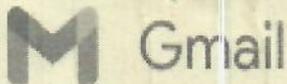
04 ABR 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 132 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 18-0488

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

5 de abril de 2022, 12:09

Para: "inghdgm@gmail.com" <inghdgm@gmail.com>

Cc: Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez

<secplaneacion@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 132 - 2022 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022**, por la cual se aclara la Resolución N° SUB 0692 del 23 de Noviembre de 2018 " Por el cual se otorga una Licencia de Subdivisión, Modalidad Reloteo", proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-18-0488**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

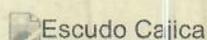
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 132 ACL - EXP 18-0488.pdf
2450K

